



DECRETO N° 011/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 28 de enero de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2020 del Escalafón Salarial; el Decreto N° 016/2020 DE; N° 037/2021 DE y N° 014/2024 DE reglamentarios de la norma y la Ley N° 8620 del Escalafón Superior del Ejecutivo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, disponen decretos mencionados la reglamentación de los gastos de representación del Vicepresidente Municipal y de los Secretarios del Departamento Ejecutivo.

Que, asimismo se toma como referencia las disposiciones y principios rectores consagrados en la Ley N° 8620 de la provincia de Entre Ríos.

Que, la Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos para el ejercicio vigente N° 113/2025 se (art. 1°) contempla los gastos previstos para el personal, por lo que se encuentra contemplado y existen partidas presupuestarias para afrontar los gastos de representación.

Que, en tal sentido se establece la necesidad del reconocimiento de gastos de representación: a) para el Secretario de Obras y Servicios Públicos en un noventa y cinco por ciento (95%) sobre el sueldo básico del cargo; b) para la Vice Presidenta Municipal un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo; c) para la Secretaria del Consejo Deliberante un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el sueldo básico del cargo; y d) para el Presidente Municipal un ochenta y cinco por ciento (85%) sobre el sueldo básico del cargo.

Que esos aportes ya se encuentran contemplados en las Erogaciones del Presupuesto por lo que no significa un nuevo gasto para la Municipalidad.

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, el Decreto N° 016/2020 D.E.; Decreto N° 037/2021 DE; Decreto N° 014/2024 DE; Ordenanza N° 113/2025 y Ley N° 8620.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y dispónese el cobro a partir del mes de enero 2026 de los Gastos de Representación conforme el siguiente detalle: a) para el Secretario de Obras y Servicios Públicos en un noventa y cinco por ciento (95%) sobre el sueldo básico del cargo; b) para la Vice Presidenta Municipal un cuarenta por ciento (40%) sobre el sueldo básico del cargo; c) para la Secretaria del Consejo Deliberante un sesenta y cinco por ciento (65%) sobre el sueldo básico del cargo; y d) para el Presidente Municipal un ochenta y cinco por ciento (85%) sobre el sueldo básico del cargo.

ARTICULO 2°: Déjese sin efectos la aplicación de Decreto N° 014/2024.

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladiis Nahumón
Gladiis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Edmundo Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027